

Anexo II (a)

ACUERDO DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES PARA 2024 A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAW8MW37W6SU6TAYYXKAXNVJEP8	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES PARA 2024 A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA.

El 30 de julio de 2024 se ha dictado la Resolución de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 21 de junio de 2023, contempla en el área de Administración Local un primer objetivo estratégico de “Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las Entidades Locales”. Una de las líneas de subvención incluidas dentro de este objetivo estratégico es la prevista para entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Las bases reguladoras de esta línea de subvenciones se contienen en la Orden de 19 de abril de 2021, que son las que rigen la convocatoria que se realiza ahora. Esta línea habilita un tipo de subvenciones a entidades locales mediante la que se pretende impulsar la cooperación con el mundo local, particularmente con aquellas entidades locales que siendo de más pequeña dimensión, presentan especiales dificultades relacionadas con la despoblación y los efectos negativos que la misma genera.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge que uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma es la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural.

El despoblamiento es uno de los grandes retos que está llevando a las administraciones públicas a poner en marcha diferentes políticas y medidas innovadoras en las zonas rurales. En Andalucía, que es la segunda región en superficie y la primera en población de España, el 90% del territorio es rural y en él vive el 43% de sus habitantes. La comunidad andaluza cuenta con 713 entidades locales rurales, la mayoría con menos de 10.000 habitantes.

Por tanto, la lucha contra la despoblación del medio rural debe centrar una parte importante de los esfuerzos de las administraciones en asegurar la plena igualdad en la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos, con las adaptaciones necesarias en función de sus características territoriales.

De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, el objeto de esta línea de ayudas es financiar todas aquellas actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

1. La adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.
2. La realización de obras y trabajos de los definidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	28/08/2024
VERIFICACIÓN	BndJAL62TSHTZC6VH92ZJEN95WWK9Z	PÁG. 1/4





en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la entidad local.

3. La contratación de estudios de inversión relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia.

4. La realización de cualquier actuación de inversión que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local u otras actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Estas subvenciones van dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes y se concederán en régimen de concurrencia competitiva, esto es, valorando el conjunto de solicitudes que se presenten y disponiendo su orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. Estas ayudas tendrán un importe máximo de 30.000 euros y permitirán que estas entidades locales más pequeñas puedan realizar actuaciones de inversión relacionadas con la adquisición de equipamiento y mejora de sus infraestructuras, todo enfocado a una mejor prestación de sus servicios públicos en beneficio de los ciudadanos.

En los criterios de valoración se ha tratado de reflejar la finalidad última de la convocatoria para contribuir con estas ayudas a la lucha contra la despoblación. De esta forma, se establecen como criterios la población de la entidad, primando a las más pequeñas y teniendo en cuenta la existencia de núcleos dispersos; la tasa de desempleo, que se escala primando a aquellas que cuentan con tasas especialmente superiores a la media; criterios específicamente orientados a considerar el riesgo de despoblación, como la densidad de población, el crecimiento demográfico, el crecimiento vegetativo y el envejecimiento, valorándolos de forma conjunta para evaluar la efectiva incidencia en el riesgo de despoblación; el importe de los ingresos de la entidad, para primar a las de menor capacidad económica y, por último, el criterio del número de convocatorias anteriores en las que no se hubiese obtenido ayuda, para facilitar una equitativa distribución en el tiempo de estos fondos.

En esta convocatoria se han revisado estos criterios a fin de coordinarlos con los que se vienen empleando en materia de reto demográfico y en los informes del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Instituto Nacional de Estadística.

Se modifican los tramos de puntuación para la consideración de la población, en particular para las entidades de menos de 5.000 habitantes; se adaptan las tasas de desempleo con datos actualizados y también se revisan los tramos de presupuestos de ingresos de las entidades, eliminándose el tope anterior que se fijaba en tres millones de euros. Este límite se encontraba desfasado y resultaba incoherente en subvenciones a las que pueden optar entidades de menos de 20.000 habitantes.

La convocatoria tiene prevista su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 2 de septiembre de 2024 y tiene un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales desde su publicación. Se prevé la tramitación telemática de las solicitudes. La convocatoria, de acuerdo con las bases, contempla como plazo máximo para resolver el de cinco meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Cooperación Municipal y cuentan con una dotación global de 3.580.153,95 euros para este ejercicio que serán financiados con cargo a la partida presupuestaria siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO DE INVERSIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
------------------------	-------	-----------------------	--------------------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAL62TSHTZC6VH92ZJEN95WWK9Z	PÁG. 2/4	



2100.01.00.00 G/81A/76500/00	01	2006001842	3.000.000,00 €
2100.18.00.00 G/81A/76500/00	S0739	2024001203	580.153,95 €

La cuantía total máxima destinada a financiar esta subvención se ha distribuido entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en la Orden de 19 de abril de 2021 de acuerdo con el siguiente reparto:

El crédito de la partida presupuestaria 2100.01.00.00 G/81A/76500/00 01 2006001842:

PROVINCIAS	CRÉDITO ASIGNADO
ALMERÍA	395.918,37
CÁDIZ	163.265,31
CÓRDOBA	302.040,82
GRANADA	697.959,18
HUELVA	302.040,82
JAÉN	408.163,26
MÁLAGA	359.183,67
SEVILLA	371.428,57
TOTAL	3.000.000,00

El crédito de la partida presupuestaria 2100.18.00.00 G/81A/76500/00 S0739 2024001203:

PROVINCIAS	CRÉDITO ASIGNADO
ALMERÍA	76.564,53
CÁDIZ	31.573,00
CÓRDOBA	58.410,06
GRANADA	134.974,59
HUELVA	58.410,06
JAÉN	78.932,52
MÁLAGA	69.460,61
SEVILLA	71.828,58
TOTAL	580.153,95

Con estas dotaciones se incrementa notablemente la cantidad con la que pudo contarse en 2023 para esta misma línea (2.575.000 euros). Este incremento, que permitirá atender a un mayor número de solicitudes, se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	28/08/2024
VERIFICACIÓN	BndJAL62TSHTZC6VH92ZJEN95WWK9Z	PÁG. 3/4





ha conseguido incrementando el esfuerzo con cargo a las dotaciones de autofinanciada, por una parte, y empleando parte de las dotaciones aportadas en el Servicio 18 como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico y la transferencia de financiación de la Administración del Estado que se ha realizado con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial.
A la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
María Luisa Ceballos Casas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	28/08/2024
VERIFICACIÓN	BndJAL62TSHTZC6VH92ZJEN95WWK9Z	PÁG. 4/4

